

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0031/01

VISTO y CONSIDERANDO:

La necesidad de readecuar la normativa vigente en referencia a la habilitación de empresas de remises, autos de alquiler y taxis.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Prohíbese la habilitación de nuevas remiseras, taxis y autos de alquiler, rent a car, así como de vehículos que se desempeñen como tales, en el Partido de Coronel Dorrego, hasta el día 31 de julio de 2001.-

ARTICULO 2º) De forma.

SALA DE SESIONES, 19 de Marzo de 2001.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 1977/01